

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por los señores Alejandro VERA DNI N° 17.168.853 y Oscar H. VERA DNI N° 22.206.027 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan a esta Presidencia colaboración para poder participar en la tradicional competencia "Gran Premio de la Hermandad", ya que desde los inicios de esta Carrera, su padre ha sido un participante activo y colaborador directo de la organización del evento año tras año, y hoy es preparador del auto que van a correr, habiendo obtenido el año anterior un tercer puesto en la categoría con mucho apoyo familiar y esfuerzo personal .

Que para ello han adoptado el nombre de la famosa escudería LOS FANFAS, pionera en las competencias automovilísticas de nuestra Provincia, haciendo honor a aquellas personas que fueron impulsoras de este deporte .

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ABÓNASE, en carácter de cortesía, a los señores Alejandro F. VERA, DNI N° 17.168.853 y Oscar H. VERA, DNI N° 22.206.027 ambos con domicilio en la Ciudad de Río Grande, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- TRANSFIÉRASE a la Suc. RGA del Banco de la Provincia, el importe establecido en el artículo precedente, a nombre de los señores Alejandro F. VERA, DNI N° 17.168.853 y/o Oscar H. VERA, DNI N° 22.206.027.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 144 197.-

